Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-011039 Id: 725010
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 17-03-2026 21:04:16
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE FEBRERO DE 2026.**

Ref.: CONVENIO 2155-25 GARZÓN- HUILA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de febrero de 2026 del convenio 2155-25 Garzón-Huila.

FEBRERO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de FEBRERO de 2026 2155-25 Garzón-Huila. (anexos)	Veintinueve (29) folios

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
2155 No. 2025 MUNICIPIO DE GARZON - DEPARTAMENTO DE HUILA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE FEBRERO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN – HUILA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 8 No. 7-65-67-77 y/o Carrera 8 No. 7-54 - Edificio Municipa		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GARZÓN		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$7.323.084.189
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$1.292.308.974
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$8.615.393.163
FECHA SUSCRIPCIÓN	23 de octubre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	31 de julio 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	04/11/2025	13/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Andrés Felipe del Río Cervantes	14/11/2025	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 34125	14/10/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. CHU-100060617	4/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	4 de noviembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			
VALOR ADICIONAL DE OBRA			

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS**	**NO APLICA**	**26/12/2025**	**$1.098.462.628**

	SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($1.098.462.628), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.830.771.047), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.830.771.047) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.830.771.047) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro	80%	DD/MM/AAAA	$0

	fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ULTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($732.308.420) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$0
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.098.462.628
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
CHU-100060617	Cumplimiento	$ 1.723.078.632,6	13/11/2025	31/1/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR

No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$0
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$0
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**Enero 2026**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		N/A
INFORME FINANCIERO	Enero 2026	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Enero 2026 $1.098.574.070,33	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra en etapa contractual	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la etapa de contratación.

Componente Administrativo:

1. Que el 5 de febrero de 2026, se realizó solicitud de remisión de informes mensuales correspondientes al mes de enero de 2026.

2. El 6 de febrero de 2026, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior notificó al Municipio de Garzón – Huila, mediante memorando 2026-2-003122-002584 Id: 702148, la apertura de un proceso de presunto

incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo No. 2155 de 2025, debido al atraso evidenciado frente al cronograma suscrito entre las partes, particularmente en lo relacionado con la publicación de los procesos de contratación de obra e interventoría, así como por la falta de ejecución de actividades preliminares a cargo del ente territorial, tales como la instalación de la valla informativa, la adecuación del lote y la demolición de la actual sede de la alcaldía. De igual manera, se advirtió la falta de remisión de subsanaciones solicitadas respecto de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, por lo cual se requirió al municipio atender de manera inmediata los compromisos contractuales y remitir la información requerida, advirtiendo las posibles consecuencias sancionatorias previstas en el convenio.

3. Que el 11 de febrero de 2026, el municipio remitió informe de enero de 2026.

4. El 11 de febrero de 2026, se llevó a cabo comité técnico de seguimiento y control de manera virtual entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Garzón – Huila, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2155 de 2025, en el cual el ente territorial informó el estado de los procesos de contratación de obra e interventoría, señalando que el proceso de obra se encontraba publicado en la plataforma SECOP y en etapa de respuesta a observaciones, con fecha estimada de adjudicación para el veinticinco (25) de febrero de 2026, mientras que el proceso de interventoría se encontraba en etapa de pliegos definitivos y con audiencia de asignación de riesgos prevista para el doce (12) de febrero de 2026. Así mismo, el municipio indicó que se encontraba gestionando la incorporación de recursos para la demolición de la actual sede de la alcaldía, estimando adelantar su contratación hacia finales del mes de marzo de 2026. Frente a lo anterior, el Ministerio del Interior reiteró la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma suscrito y a las condiciones de viabilidad del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio dentro de los plazos contractualmente establecidos.

5. El 20 de febrero de 2026, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior remitió al Municipio de Garzón – Huila segunda notificación de presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo No. 2155 de 2025, mediante memorando 2026-2-003122-004479 Id: 709868, reiterando el atraso frente al cronograma aprobado y el incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la publicación de los procesos de selección de obra e interventoría dentro del plazo establecido, así como la falta de ejecución de actividades preliminares a cargo del ente territorial, tales como la instalación de la valla informativa y la adecuación del lote, incluyendo la demolición de la actual sede de la alcaldía. Así mismo, se advirtió la falta de remisión de subsanaciones solicitadas respecto de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, requiriendo nuevamente al municipio atender de manera inmediata los compromisos contractuales y remitir la información requerida, advirtiendo las consecuencias sancionatorias previstas en el convenio.

6. El 27 de febrero de 2026, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior remitió al Municipio de Garzón – Huila tercera notificación de presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo No. 2155 de 2025, mediante memorando 2026-2-003122-006004 Id: 714646, reiterando el atraso frente al cronograma aprobado y el incumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con la publicación de los procesos de selección de obra e interventoría dentro del plazo establecido, así como la falta de ejecución de actividades preliminares a cargo del ente territorial, tales como la instalación de la valla informativa y la adecuación del lote, incluyendo la demolición de la actual sede de la alcaldía. Así mismo, se advirtió la falta de remisión de subsanaciones solicitadas respecto de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025, requiriendo nuevamente al municipio atender de manera inmediata los compromisos contractuales y remitir la información requerida, advirtiendo las consecuencias sancionatorias previstas en el convenio.

Componente Financiero:

En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 28 de febrero de 2026.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2155 de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior adelantó durante el mes de febrero de 2026 diversas actuaciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del municipio de Garzón – Huila. En este contexto, se realizaron requerimientos para la remisión de informes mensuales, así como la notificación de apertura de procesos de presunto incumplimiento parcial del convenio, debido al atraso frente al cronograma aprobado, la publicación tardía de los procesos de contratación de obra e interventoría y la falta de ejecución de actividades preliminares a cargo del ente territorial, entre ellas la instalación de la valla informativa, la adecuación del lote y la demolición de la actual sede de la alcaldía.

Posteriormente, el municipio remitió el informe correspondiente al mes de enero de 2026 y, en desarrollo del comité técnico de seguimiento realizado el 11 de febrero de 2026, informó avances en los procesos de contratación, indicando que el proceso de obra se encontraba publicado en SECOP y en etapa de respuesta a observaciones, con adjudicación estimada para el 25 de febrero de 2026, mientras que el proceso de interventoría se encontraba en etapa de pliegos definitivos. No obstante, la supervisión reiteró la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma del convenio y a las condiciones de viabilidad del proyecto, en atención a que persistían retrasos en la ejecución de actividades preliminares y en la atención de requerimientos formulados por el Ministerio, lo que motivó la

remisión de una segunda notificación de presunto incumplimiento parcial el 20 de febrero de 2026, requiriendo nuevamente al ente territorial el cumplimiento integral y oportuno de sus obligaciones contractuales.

Por lo anterior, se exhortó al municipio, en reunión de seguimiento, a dar estricto cumplimiento al cronograma suscrito, teniendo en cuenta que, conforme a lo allí establecido, los procesos de contratación debían encontrarse adjudicados a la fecha. En este sentido, se solicitó al ente territorial atender de manera oportuna los compromisos adquiridos, con el fin de viabilizar el trámite del segundo desembolso y garantizar la ejecución integral de las actividades propias del convenio, de acuerdo con los plazos contractualmente pactados.

ANEXOS

1. Correos electrónicos
2. Acta de reunión
3. Oficios

Nota: de acuerdo con que no se cuenta con información entregada por el anterior supervisor, se deja constancia dentro del presente informe que solo se contara con trazabilidad desde la designación del 13 de noviembre de 2025.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 2155 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** Profesional de apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Outlook

SOLICITUD DE REMISIÓN DE INFORMES DEL MES DE ENERO DE 2026– CONV. 2155-2025

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 5/02/2026 15:29
Para infraestructura infraestructura <infraestructura@garzon-huila.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Dentro del contexto del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2155 de 2025**, suscrito entre la Nación – **Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)** y el **Municipio de Garzón – Huila**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal (CAM) de Garzón – Huila"*, la **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior**, en su calidad de **supervisor del convenio**, se permite requerir dar **cabal y estricto cumplimiento** a las obligaciones a cargo del ente territorial, acordadas por mutuo consentimiento dentro del articulado contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES CONTRACTUALES, numeral I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL**, particularmente las siguientes:

9) Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO–FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO, indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme al cronograma aprobado, adjuntando los informes de ejecución del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano y de interventoría, los soportes de pagos realizados y las certificaciones de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social.

54) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte de las cuentas creadas para el presente convenio, los cuales deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita efectuar seguimiento y control a los recursos aportados por las partes.

56) Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que se realicen a través del supervisor designado.

En virtud de lo anterior, se solicita dar cumplimiento a la obligación de **remitir dentro del plazo contractualmente establecido** el siguiente documento:

- **Informe de supervisión técnico, administrativo y financiero correspondiente al mes de enero de 2026**, el cual deberá ser presentado, publicado en SECOP II y remitido al Ministerio **a más tardar el 13 de febrero de 2026**, conforme a lo previsto en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del convenio.

El cumplimiento oportuno de esta obligación resulta indispensable para garantizar el adecuado seguimiento contractual, técnico y financiero del proyecto, así como para evitar la configuración de eventuales incumplimientos que puedan dar lugar a la adopción de las medidas previstas en el convenio y en la normativa vigente.

Agradecemos su pronta gestión y el cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Notificación oficio – Presunto incumplimiento parcial - Convenio 2155 de 2025

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 6/02/2026 15:50
Para infraestructura infraestructura <infraestructura@garzon-huila.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (491 KB)
2026-2-003122-002584.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito **notificar el oficio con radicado No. 2026-2-003122-002584 Id: 702148**, expedido por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, mediante el cual se comunica la **apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial** en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2155 de 2025**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Garzón – Huila.

El citado oficio se remite para su **conocimiento, atención y fines pertinentes**.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

informe mensual Convenio Interadministrativo De Cofinanciación No.2155 De 2025

Desde infraestructura infraestructura <infraestructura@garzon-huila.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 10:06
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
INFORME DE SUPERVISIÓN - ENERO 2026.pdf; extracto bancario enero 2026.pdf;

Doctor
TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Convenio Interadministrativo De Cofinanciación No.2155 De 2025
supervisor

Se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes el Informe del mes de enero de 2026 del Convenio Interadministrativo De Cofinanciación No.2155 De 2025, "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO | ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZON - HUILA"

agradezco la atención prestada.
--

Carlos Felipe Tovar Vargas
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Alcaldía Municipal Garzón
S.I.O.P.
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
Infraestructura@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Este mensaje y la información incluida en el mismo es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este correo por error, favor informar por correo electrónico y seguidamente eliminar de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 2155-25 (11 DE FEBRERO DE 2026))

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 10:40
Para infraestructura infraestructura <infraestructura@garzon-huila.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (92 KB)
20260211 GARZON-2155-25.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 11 de febrero de 2026.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Notificación oficio – Segunda notificación presunto incumplimiento parcial | Convenio 2155 de 2025

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Vie 20/02/2026 19:47
Para infraestructura infraestructura <infraestructura@garzon-huila.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (490 KB)
2026-2-003122-004479.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito **notificar el oficio con radicado No. 2026-2-003122-004479 Id: 709868**, expedido por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior , mediante el cual se comunica la **segunda notificación de presunto incumplimiento parcial** en el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2155 de 2025**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Garzón – Huila.

El citado oficio se remite para su **conocimiento, atención y fines pertinentes**, solicitando dar cumplimiento a lo requerido dentro de los términos establecidos.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	003-2026
FECHA	11 de enero de 2026
CIUDAD	Bogotá
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2155 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN – HUILA
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Notificación de supervisión designada Ministerio del Interior y solicitud de segundo desembolso.

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana C.C.: Cargo: Supervisora del convenio	Nombre: Carlos Felipe Tovar Vargas C.C.: 12201608 Cargo: Secretario de infraestructura Municipio de Garzón - Huila
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes C.C.: 1.018.465.378 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	Nombre: Nicolas Cumbe Aragones C.C.: Cargo: Apoyo técnico a la supervision municipio de Garzón
Nombre: Cristian Giovanni Bohórquez Molano C.C: Cargo: Asesor jurídico	Nombre: C.C: Cargo:

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 am del 11 de febrero de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 2155 de 2025, que tiene como objeto realizar un proyecto de Centro administrativo municipal en el municipio de Garzón – Huila, por lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Presentación de estado de etapa precontractual por parte del municipio
3. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio y Ministerio del Interior quienes se registran en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

En el desarrollo de la reunión, tomó la palabra el supervisor designado por el Ente Territorial, quien expuso el estado precontractual de los procesos asociados a la ejecución de la obra y a la interventoría. Al respecto, informó que el proceso de contratación de la obra se encuentra actualmente publicado en la plataforma SECOP y que el municipio adelanta la respuesta a las observaciones presentadas, con fecha estimada de adjudicación para el 25 de febrero de 2026, conforme al cronograma allí establecido.

Así mismo, indicó que el proceso de contratación de la interventoría se encuentra en etapa de pliegos definitivos y que para el jueves 12 de febrero de 2026 se tiene prevista la audiencia de asignación de riesgos, manteniéndose la proyección de adjudicar ambos procesos durante el presente mes.

De otra parte, el ente territorial manifestó que se encuentra gestionando la incorporación de recursos al presupuesto demolición de la actual sede de la alcaldía, actividad requerida para la ejecución de la nueva infraestructura, estimando que la contratación de dicha demolición se realizaría hacia finales del mes de marzo de 2026.

Frente a lo anterior, el Ministerio del Interior expresó su preocupación respecto de los tiempos informados por el municipio, teniendo en cuenta que el cronograma presenta atrasos y que la vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de julio de 2026. En consecuencia, se exhortó al ente territorial a dar estricto cumplimiento al cronograma suscrito, considerando que, conforme a este, los procesos de contratación debían encontrarse adjudicados a la fecha, así como el lote debería encontrarse adecuado de acuerdo a viabilidad otorgada por el ministerio del Interior. En este sentido, se solicitó atender oportunamente los compromisos adquiridos, con el fin de viabilizar el trámite del segundo desembolso y garantizar la ejecución integral de las actividades del convenio dentro de los plazos contractualmente pactados.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Cargue de proceso de demolición en SECOP.	20 de febrero de 2026

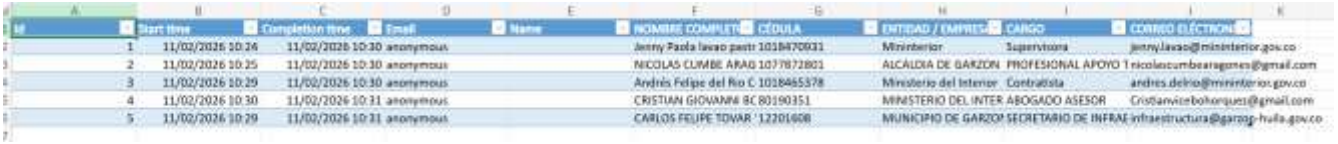
Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario que corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

link de la reunión:

https://teams.microsoft.com/meet/27602127122193?p=awBoIXSJvUga1H4kA2

Link de asistencia:

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUQjJLN0pQRFNFTzZGSk9EQ1U2MU9CSFhWWC4u



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	ID	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ENTIDAD / EMPRES	CARGO	CORREO ELECTRON	
2	1	11/02/2026 10:24	11/02/2026 10:30	anonymous		Jenny Paola lavao pastr	1018470031	Mininterior	Supervisora	jenny.lavao@mininterior.gov.co	
3	2	11/02/2026 10:25	11/02/2026 10:30	anonymous		NICOLAS CUMBE ARAG	1077872801	ALCALDIA DE GARZON	PROFESIONAL APOYO T	nicolascumbearagones@gmail.com	
4	3	11/02/2026 10:29	11/02/2026 10:30	anonymous		Andrés Felipe del Rio C	1018465378	Ministerio del Interior	Contratista	andres.delrio@mininterior.gov.co	
5	4	11/02/2026 10:30	11/02/2026 10:31	anonymous		CRISTIAN GIOVANNI BC	80190351	MINISTERIO DEL INTER	ABOGADO ASESOR	Cristianvicenbohorquez@gmail.com	
6	5	11/02/2026 10:29	11/02/2026 10:31	anonymous		CARLOS FELIPE TOVAR '	12201608	MUNICIPIO DE GARZON	SECRETARIO DE INFRAE	infraestructura@garzon-huila.gov.co	
7											

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-006004 Id: 714646
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: LEONARDO VALENZUELA
Fecha: 27-02-2026 14:33:42
Folios: 5
Anexos: 0

Bogotá D.C.

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde
Municipio de Garzón – Huila
infraestructura@garzon-huila.gov.co

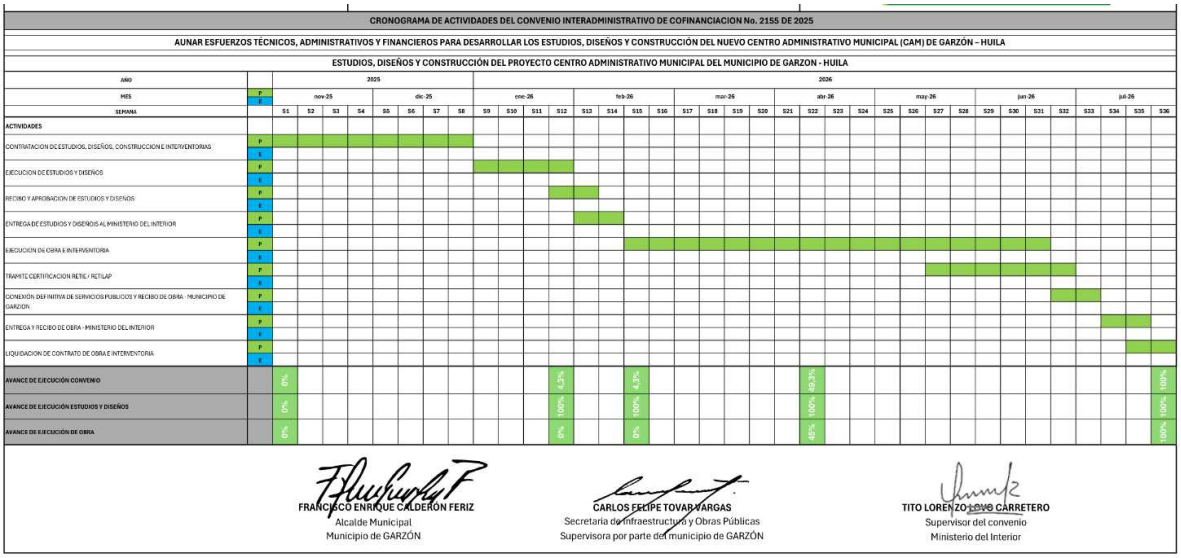
Asunto: Tercera notificación presunto incumplimiento parcial del convenio 2155 de 2025 Garzón, Huila.

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Garzón, Huila, cuyo objeto es la construcción de un proyecto "Centro Administrativo Municipal (CAM)", mediante la presente comunicación se notifica a la administración municipal la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)".*

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían en la primera semana de enero de 2026, lo cual no se cumplió:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 2155 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN – HUILA

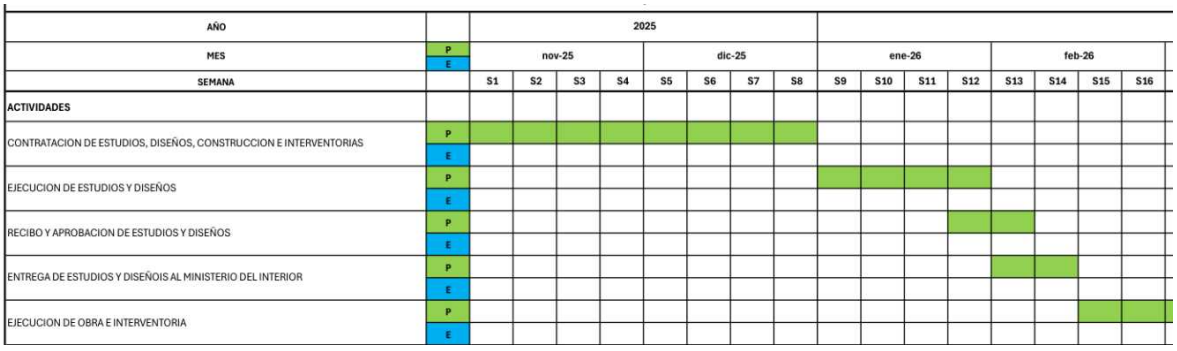
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

AÑO		2025								2026																									
MES	P/E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26				jun-26				jul-26			
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36
ACTIVIDADES																																			
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
TRAMITE CERTIFICACION RETE / RETLAP	P																																		
	E																																		
CONEXIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA - MUNICIPIO DE GARZON	P																																		
	E																																		
ENTREGA Y RECIBO DE OBRA - MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO		0%											4,3%			4,3%							89,3%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS		0%											100%			100%							100%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA		0%											0%			0%							0%												100%

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Municipio de GARZÓN

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisora por parte del municipio de GARZÓN

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del convenio
Ministerio del Interior



AÑO		2025															
MES	P/E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26			
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ACTIVIDADES																	
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																
	E																
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOIS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																
	E																
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																
	E																

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá*

superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"

Por otro lado, es importante resaltar que el ente territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numerales 16 y 21, tiene la obligación de realizar la instalación de la valla informativa y la adecuación del lote. No obstante, a la fecha no se ha evidenciado la ejecución de ninguna de estas actividades.

Cabe precisar que dentro de la adecuación del lote se encuentra la demolición de la actual sede de la alcaldía, respecto de la cual el municipio no ha adelantado actuación alguna ni ha presentado avances que permitan acreditar el cumplimiento de dicha obligación.

"(…) ***16.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. (…)* ***21.*** *Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"*

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, ni se han presentado justificaciones técnicas, económicas o jurídicas que sustenten dicho incumplimiento, esta supervisión procederá a iniciar el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

"CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda*

hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO****. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.*** *En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.*** *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

Se requiere formalmente al municipio para que atienda y dé cumplimiento estricto, integral y oportuno a las peticiones y requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, así como a aquellos inherentes al objeto contractual.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:*** *(...)****2)*** *Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.* ***3)*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Recomendamos que la información faltante para el cumplimiento del requisito de desembolso y para el inicio de la ejecución del convenio sea emitida lo antes posible, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio a continuar con el desarrollo del convenio en feliz término.

Entonces, esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos: andres.delrio@mininterior.gov.co con copia a jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-004479 Id: 709868
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: LEONARDO VALENZUELA
Fecha: 20-02-2026 10:34:01
Folios: 5
Anexos: 0

Bogotá D.C.

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde
Municipio de Garzón – Huila
infraestructura@garzon-huila.gov.co

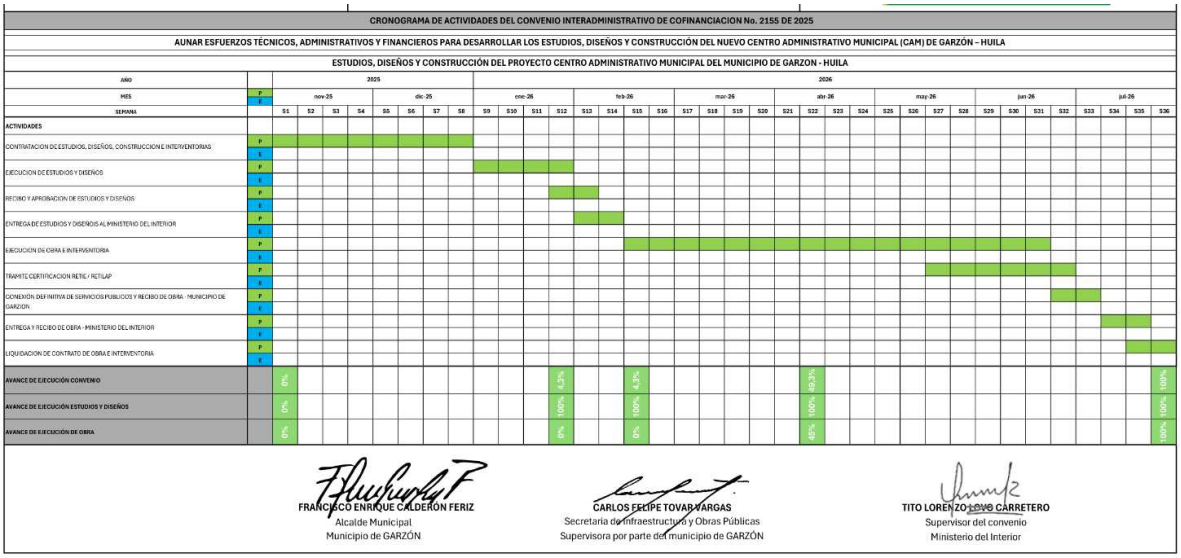
Asunto: Segunda notificación presunto incumplimiento parcial del convenio 2155 de 2025 Garzón, Huila.

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Garzón, Huila, cuyo objeto es la construcción de un proyecto "Centro Administrativo Municipal (CAM)", mediante la presente comunicación se notifica a la administración municipal la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)".*

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían en la primera semana de enero de 2026, lo cual no se cumplió:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 2155 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN – HUILA

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

AÑO		2025								2026																									
MES	P/E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26				jun-26				jul-26			
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36
ACTIVIDADES																																			
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOIS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
TRAMITE CERTIFICACION RETE / RETLAP	P																																		
	E																																		
CONEXIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA - MUNICIPIO DE GARZON	P																																		
	E																																		
ENTREGA Y RECIBO DE OBRA - MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO		0%											4,3%			4,3%							89,3%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS		0%											100%			100%							100%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA		0%											0%			0%							0%												100%

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Municipio de GARZÓN

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisora por parte del municipio de GARZÓN

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del convenio
Ministerio del Interior



AÑO		2025															
MES	P/E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26			
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ACTIVIDADES																	
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																
	E																
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOIS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																
	E																
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																
	E																

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá*

superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"

Por otro lado, es importante resaltar que el ente territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numerales 16 y 21, tiene la obligación de realizar la instalación de la valla informativa y la adecuación del lote. No obstante, a la fecha no se ha evidenciado la ejecución de ninguna de estas actividades.

Cabe precisar que dentro de la adecuación del lote se encuentra la demolición de la actual sede de la alcaldía, respecto de la cual el municipio no ha adelantado actuación alguna ni ha presentado avances que permitan acreditar el cumplimiento de dicha obligación.

"(…) ***16.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. (…)* ***21.*** *Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"*

Adicionalmente, el día 24 de enero de 2026 se requirieron subsanaciones respecto de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025; no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del ente territorial, motivo por el cual se configura un presunto incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numeral 9 del convenio.

"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas

órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

Esta omisión, evidencia una falta de gestión y control frente a los compromisos adquiridos, y configura un atraso injustificado respecto del cronograma suscrito entre las partes.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, esta supervisión procederá a iniciar el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

*"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o*

condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

Se requiere formalmente al municipio para que atienda y dé cumplimiento estricto, integral y oportuno a las peticiones y requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, así como a aquellos inherentes al objeto contractual.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:*** *(...)* ***2)*** *Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.* ***3)*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Recomendamos que la información faltante para el cumplimiento del requisito de desembolso y para el inicio de la ejecución del convenio sea emitida lo antes posible, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio a continuar con el desarrollo del convenio en feliz término.

Entonces, esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos: andres.delrio@mininterior.gov.co con copia a jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-002584 Id: 702148
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: LEONARDO VALENZUELA
Fecha: 06-02-2026 10:38:34
Folios: 5
Anexos: 0

Bogotá D.C.

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde
Municipio de Garzón – Huila
infraestructura@garzon-huila.gov.co

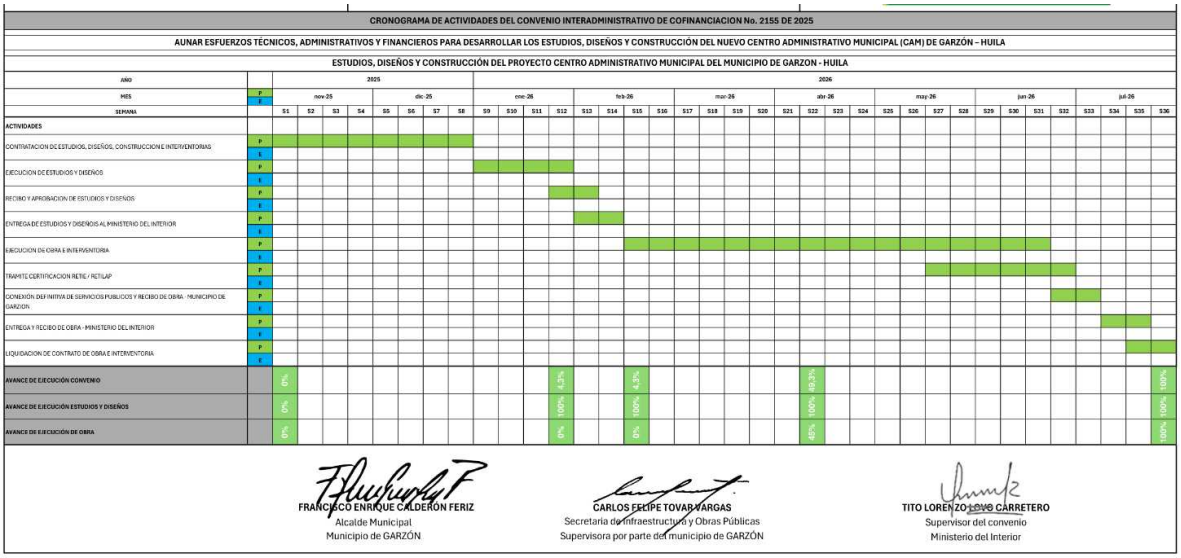
Asunto: Notificación presunto incumplimiento parcial del convenio 2155 de 2025 Garzón, Huila.

Cordial saludo,

En atención al Convenio Interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Garzón, Huila, cuyo objeto es la construcción de un proyecto "Centro Administrativo Municipal (CAM)", mediante la presente comunicación se notifica a la administración municipal la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial del convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a como lo estable la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: I. Obligaciones específicas del ente territorial: para la etapa inicial del convenio:

> *(…)**4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. (…)".*

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían en la primera semana de enero de 2026, lo cual no se cumplió:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION No. 2155 DE 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE GARZÓN – HUILA

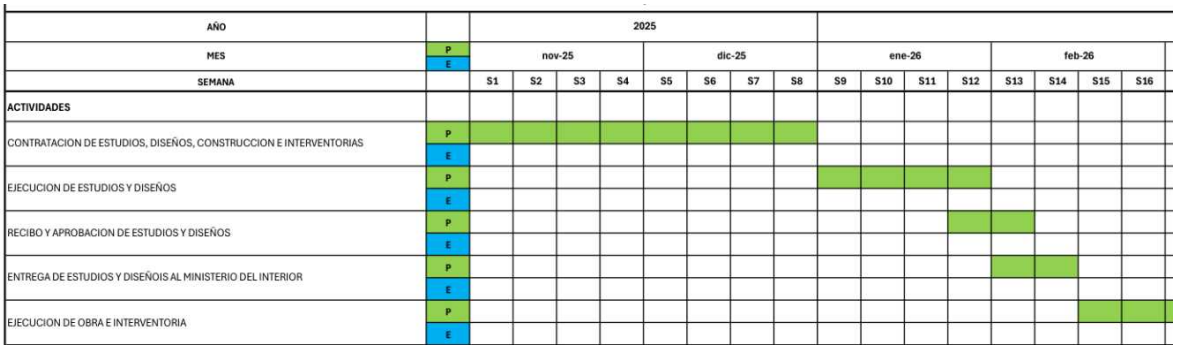
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA

AÑO		2025								2026																							
MES	P E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26				jun-26				jul-26	
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S25	S26	S27	S28	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36
ACTIVIDADES																																			
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																																		
	E																																		
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
TRAMITE CERTIFICACION RETE / RETLAP	P																																		
	E																																		
CONEXIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA - MUNICIPIO DE GARZON	P																																		
	E																																		
ENTREGA Y RECIBO DE OBRA - MINISTERIO DEL INTERIOR	P																																		
	E																																		
LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA	P																																		
	E																																		
AVANCE DE EJECUCIÓN CONVENIO		0%											4,3%			4,3%							89,3%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS		0%											100%			100%							100%												100%
AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA		0%											0%			0%							45%												100%

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Municipio de GARZÓN

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Supervisora por parte del municipio de GARZÓN

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del convenio
Ministerio del Interior



AÑO		2025															
MES	P E	nov-25				dic-25				ene-26				feb-26			
SEMANA		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
ACTIVIDADES																	
CONTRATACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIAS	P																
	E																
EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
RECIBO Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	P																
	E																
ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOIS AL MINISTERIO DEL INTERIOR	P																
	E																
EJECUCION DE OBRA E INTERVENTORIA	P																
	E																

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

> *"(…) 6. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá*

superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. (…)"

Por otro lado, es importante resaltar que el ente territorial, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numerales 16 y 21, tiene la obligación de realizar la instalación de la valla informativa y la adecuación del lote. No obstante, a la fecha no se ha evidenciado la ejecución de ninguna de estas actividades.

Cabe precisar que dentro de la adecuación del lote se encuentra la demolición de la actual sede de la alcaldía, respecto de la cual el municipio no ha adelantado actuación alguna ni ha presentado avances que permitan acreditar el cumplimiento de dicha obligación.

"(…) ***16.*** *Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. (…)* ***21.*** *Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. (…)"*

Adicionalmente, el día 24 de enero de 2026 se requirieron subsanaciones respecto de los informes mensuales correspondientes a noviembre y diciembre de 2025; no obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del ente territorial, motivo por el cual se configura un presunto incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula II, numeral 9 del convenio.

"(…) 9. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del ENTE TERRITORIAL. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del ENTE TERRITORIAL, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan

dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. (…)"

Esta omisión, evidencia una falta de gestión y control frente a los compromisos adquiridos, y configura un atraso injustificado respecto del cronograma suscrito entre las partes.

En atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que a la fecha no se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales señaladas, esta supervisión procederá a iniciar el proceso administrativo de presunto incumplimiento parcial del convenio, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Cabe resaltar que la apertura de un proceso de presunto incumplimiento parcial al convenio, conforme a las cláusulas del convenio, se impondrán multas equivalentes al 1% diario del valor del contrato y cláusulas penales que podrían alcanzar el 10% del monto total del convenio.

*"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo*

86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera".*

Se requiere formalmente al municipio para que atienda y dé cumplimiento estricto, integral y oportuno a las peticiones y requerimientos formulados por el Ministerio del Interior, en su calidad de supervisor del convenio, así como a aquellos inherentes al objeto contractual.

> ***"II. OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:*** *(...)**2)** Atender y cumplir con las peticiones y/o consultas que le indiquen las partes y se relacionen con el objeto del convenio o de sus contratos derivados y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación*. ***3)*** *Presentar los informes que le requiera el supervisor del MINISTERIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.*

Recomendamos que la información faltante para el cumplimiento del requisito de desembolso y para el inicio de la ejecución del convenio sea emitida lo antes posible, pues es crucial evidenciar la disposición del municipio a continuar con el desarrollo del convenio en feliz término, y de esta manera, se evaluaría la posibilidad de no iniciar el proceso de Presunto incumplimiento al convenio, posibles multas y sanciones legales que puedan afectar negativamente al municipio.

Entonces, esperamos su pronta respuesta y la evidencia de los documentos requeridos a los correos electrónicos: andres.delrio@mininterior.gov.co con copia a jenny.lavao@mininterior.gov.co.

Atentamente

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión